

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES MENTORES**  
**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES - UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**  
**CURSO 2026-2027**

El *Mentoring* constituye una herramienta valiosa para el desarrollo integral de los estudiantes universitarios. El Programa de Mentoría de la Facultad de Artes y Humanidades responde al creciente interés por el aprendizaje basado en competencias y a la necesidad de desarrollar nuevas habilidades en el estudiantado, promoviendo la colaboración y la transferencia de valores, conocimientos y experiencia entre los miembros de la comunidad universitaria.

Los estudiantes mentores prestarán apoyo a las coordinaciones de las titulaciones de la Facultad en la integración del alumnado de primer curso, no solo durante las Jornadas de Acogida, sino a lo largo de todo el curso académico. Su labor consiste en ofrecer orientación y acompañamiento basados en su propia experiencia universitaria, facilitando la integración académica y social del nuevo alumnado y contribuyendo a detectar, en sus primeras etapas, posibles dificultades de adaptación para derivarlas a los servicios de orientación o de atención al estudiante de la Universidad cuando resulte necesario.

En virtud de las competencias atribuidas al Decanato de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad Rey Juan Carlos, se convoca el proceso de selección de estudiantes mentores para el curso académico 2026-2027.

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Publicar la convocatoria de selección de estudiantes mentores por cada titulación oficial de Grado presencial adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades, conforme al calendario establecido en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** La selección de mentores se realizará conforme a las bases establecidas en el Anexo II y al baremo establecido en el Anexo III.

**TERCERO.-** Esta convocatoria producirá efectos desde su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

**CUARTO.-** Una vez publicada la presente convocatoria, todas las publicaciones derivadas del procedimiento de selección (relación provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas, y resolución final de estudiantes mentores seleccionados y suplentes) se realizarán, asimismo, a través de la página web de la Facultad de Artes y Humanidades (<https://www.urjc.es/fah>).

En Fuenlabrada, a fecha de la firma digital

ESPARZA TORRES  
MIGUEL ANGEL -  
50058404P

Firmado digitalmente por  
ESPARZA TORRES MIGUEL  
ANGEL - 50058404P  
Fecha: 2026.09.23 19:07:11  
+02'00'

Miguel Ángel Esparza Torres

Decano de la Facultad de Artes y Humanidades

## ANEXO I. CALENDARIO

La selección de mentores de titulación de la FAH de la URJC, para el curso 2026-2027 se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- Presentación de solicitudes: del 1 al 5 de octubre de 2026.
- Publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas: 6 de octubre de 2026.
- Plazo de subsanación: 7 y 8 de octubre de 2026.
- Publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas: 9 de octubre de 2026.
- Entrevistas personales, en su caso: 13 de octubre de 2026.
- Reunión de la Comisión de Valoración y propuesta de resolución: 14 de octubre de 2026.
- Publicación de la resolución definitiva de estudiantes mentores seleccionados y suplentes: 14 de octubre de 2026.

## ANEXO II. BASES DE LA CONVOCATORIA

La selección de mentores de titulación de la FAH de la URJC, para el curso 2026-2027 se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

### Base primera. Objeto

- a) La presente convocatoria tiene por objeto la selección de estudiantes mentores de la Facultad de Artes y Humanidades para el curso académico 2026-2027.
- b) Se seleccionará un/a estudiante mentor/a por cada titulación oficial de Grado presencial adscrita a la Facultad, junto con la correspondiente lista de suplentes ordenada por puntuación.

### Base segunda. Requisitos de participación

Podrán participar los estudiantes que, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en una titulación oficial de Grado presencial de la Facultad de Artes y Humanidades durante el curso 2026-2027.
- b) Haber superado, al menos, 60 créditos ECTS de dicha titulación.
- c) Mantener una trayectoria académica regular, compatible con el desempeño de las funciones de mentoría.
- d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria firme en el ámbito universitario en los últimos seis años.
- e) No haber renunciado, sin causa justificada, a una plaza de mentor/a obtenida en convocatorias anteriores.
- f) Los estudiantes de planes conjuntos pueden presentar su candidatura en ambos grados. Sin embargo, solo podrán ser seleccionados en uno de ellos.

### Base tercera. Presentación de solicitudes

- a) Las solicitudes se presentarán a través del formulario electrónico habilitado en la web de la Facultad, en el plazo indicado en el Anexo I, siendo este el único mecanismo válido de inscripción. En ningún caso podrá utilizarse la instancia general (expone/solicita) como modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al formulario elaborado para tal fin:

Enlace: <https://forms.cloud.microsoft/e/j39CEX5SeZ>

- b) Junto con la solicitud deberá aportarse una carta de motivación (máximo 500 palabras) en la que se expongan: las razones para participar en el programa; la experiencia previa en actividades de apoyo, orientación o representación estudiantil; la disponibilidad para el desempeño de las funciones de mentoría; y las aportaciones que la persona candidata considera que puede realizar al programa. La carta no puntúa de forma independiente: se utiliza como evidencia para valorar los criterios del Anexo III.

- c) La falta de presentación de la documentación requerida dará lugar a la exclusión provisional de la candidatura, sin perjuicio del plazo de subsanación previsto en la Base novena.

#### **Base cuarta. Periodo de validez y funciones de los estudiantes mentores**

Con carácter general, el período de mentoría coincidirá con el calendario académico del curso académico en el que han sido escogidos (2026-2027 para esta convocatoria). No obstante, seguirán en funciones hasta la designación de nuevos mentores en el curso siguiente.

Los mentores ayudarán a las coordinaciones de titulación en su función de orientación y seguimiento de los estudiantes de la titulación, siendo un referente para ellos en el día a día de la vida universitaria.

De manera más específica, tendrán las siguientes funciones:

- a) Participar en las actividades de formación organizadas por la Facultad y/o el Vicerrectorado de Estudiantes.
- b) Colaborar en las Jornadas de Acogida del curso 2027-2028 y en las actividades de bienvenida al nuevo alumnado.
- c) Orientar al alumnado de nuevo ingreso sobre el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.
- d) Facilitar información sobre recursos, servicios y oportunidades de participación universitaria.
- e) Detectar situaciones de dificultad o adaptación en los primeros meses de curso, acompañando al alumnado y derivándolo a los servicios de orientación o de atención al estudiante de la Universidad cuando sea necesario.
- f) Organizar Jornadas de mentoría para los estudiantes de primer curso de su titulación.
- g) Facilitar información a los nuevos estudiantes sobre los servicios de la Universidad y cómo agilizar las gestiones.
- h) Orientar a los estudiantes de nuevo ingreso con necesidades educativas especiales, una vez recibidas las indicaciones del Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad.
- i) Dedicar especial atención a los problemas lingüísticos que pueden tener los estudiantes extranjeros. En este caso, se valorará el dominio de otros idiomas diferentes del español.
- j) Asistir a las reuniones de seguimiento y coordinación que se convoquen.
- k) Cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la finalidad del programa que les sean encomendadas por el Decanato o de las coordinaciones de titulación.

En el ejercicio de sus funciones, los estudiantes mentores respetarán en todo momento las normas y procedimientos de la Universidad, así como los principios de confidencialidad y protección de datos aplicables.

**Base quinta. obligaciones**

Los estudiantes seleccionados se comprometen a tratar la información de forma reservada, brindando a la misma el carácter confidencial y respetando su protección de acceso de terceros. En concreto, se comprometen a:

- a) No utilizar la información que puedan obtener en su función de mentor, fuera del ámbito académico y de las obligaciones específicas como mentor.
- b) No permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que le sean entregados o a los que tengan acceso.
- c) Guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto a los documentos e información que le sean entregados o a los que tenga acceso.
- d) Asumir las consecuencias que un uso indebido de la información le pueda generar a la universidad o a terceros involucrados.

**Base sexta. Derechos y reconocimiento**

- a) Certificado acreditativo de participación en el Programa de Mentoría, expedido por la Facultad.
- b) Reconocimiento de 2 créditos ECTS en concepto de Reconocimiento Académico de Créditos (RAC), condicionado al cumplimiento efectivo de las funciones asignadas y a la valoración favorable del Vicedecanato de Estudiantes.

**Base séptima. Criterios de valoración**

La valoración máxima de las candidaturas será de 100 puntos, conforme al baremo establecido en el Anexo III. Los tres primeros criterios son comunes a todas las Facultades y Escuelas de la URJC, conforme a lo establecido por el Vicerrectorado de Estudiantes; el cuarto es específico de la Facultad de Artes y Humanidades.

La Comisión de Valoración fijará, con carácter previo al inicio de la evaluación, los indicadores concretos para puntuar los criterios 2 y 3 del Anexo III, con el fin de garantizar un criterio homogéneo entre los distintos coordinadores que participen en la valoración.

**Base octava. Entrevista**

La entrevista podrá utilizarse para confirmar, aclarar o completar la información aportada por la persona candidata respecto de los criterios objeto de valoración.

- a) La Comisión de Valoración podrá convocar a las personas candidatas a una entrevista personal cuando lo considere necesario para completar la evaluación.
- b) La entrevista tendrá carácter complementario y no puntuable de forma independiente: servirá para contrastar la información aportada en la solicitud y en la carta de motivación, especialmente en relación con los criterios 2 y 3 del Anexo III.
- c) De cada entrevista realizada se dejará constancia en el expediente del procedimiento.

#### **Base novena. Comisión de Valoración**

La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión integrada por:

- a) Vicedecano/a con competencias en estudiantes ejercerá la presidencia.
- b) Secretario/a académico de la FAH como secretario/a de la comisión.
- c) Un coordinador/a académico con competencias en estudiantes de la Facultad designado por el Decanato.
- d) Dos coordinadores/as de titulación de grado de la FAH designados por el Decanato.

La Comisión podrá recabar de las personas candidatas la documentación complementaria que considere necesaria para verificar los méritos alegados, y actuará conforme a las normas aplicables al funcionamiento de los órganos colegiados de la Universidad.

#### **Base décima. Admisión de candidaturas**

- a) Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará en la web de la Facultad la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.
- b) Las personas excluidas dispondrán de dos días hábiles para subsanar los defectos observados.
- c) Transcurrido dicho plazo, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. La falta de subsanación determinará la exclusión definitiva del procedimiento.

#### **Base undécima. Resolución**

- a) Concluida la valoración, la Comisión levantará acta de sus deliberaciones y de la puntuación otorgada a cada candidatura y elevará al Decanato una propuesta de resolución con la relación de estudiantes seleccionados, la relación de suplentes ordenada por puntuación, y la puntuación final obtenida por cada candidatura.
- b) En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate: (i) mayor puntuación en el criterio 2 (compromiso y habilidades personales); (ii) mayor puntuación en el criterio 3 (experiencia previa); (iii) mayor puntuación en el criterio 1 (expediente académico).
- c) La resolución se publicará en la web de la Facultad y se comunicará individualmente a las personas seleccionadas mediante correo electrónico institucional.

#### **Base duodécima. Renuncias y sustituciones**

La renuncia a la plaza de mentor durante el curso supondrá la no obtención del reconocimiento previsto en la Base sexta de esta convocatoria. Además, si la renuncia se produce sin causa que lo justifique, supondrá la imposibilidad de poder volver a solicitar una plaza de estas características en próximas convocatorias.

- a) Las renuncias se comunicarán por escrito al Vicedecanato de Estudiantes.
- b) En caso de vacante durante el desempeño de la mentoría, se nombrará a la persona suplente siguiente en el orden de prelación, que asumirá las obligaciones y funciones de esta convocatoria.

### **Base decimotercera. Protección de datos**

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión del Programa Mentoring de estudiantes de grupo de la FAH de la URJC , teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

- a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del programa.
- b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
  - Recogida de datos mediante solicitud.
  - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común
  - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida

a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el/la Delegado/a de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>

### ANEXO III. BAREMO DE VALORACIÓN

La valoración máxima de las candidaturas será de 100 puntos, distribuidos entre cuatro criterios. Los criterios 1, 2 y 3 son comunes a todas las Facultades y Escuelas de la URJC; el criterio 4 es específico de la Facultad de Artes y Humanidades.

#### **Criterio 1. Expediente académico — hasta 30 puntos**

Se calculará aplicando la siguiente fórmula, sin apreciación adicional por parte de la Comisión:  $\text{nota media del expediente académico en la titulación (escala 0 a 10, según certificado académico personal)} \times 3$ , redondeada a dos decimales, con un máximo de 30 puntos.

*Ejemplo: una nota media de 7,50 equivale a 22,50 puntos.*

#### **Criterio 2. Compromiso y habilidades personales — hasta 30 puntos**

Se valorará a partir del contenido de la carta de motivación (Base tercera), conforme a los siguientes indicadores. Cada indicador se puntúa de 0 a 10 según la escala: 0 = no se menciona; 1 a 5 = se menciona sin ejemplos concretos; 6 a 10 = se menciona con ejemplos concretos y verificables.

- Disponibilidad horaria y compromiso de asistencia a las actividades obligatorias del programa: hasta 10
- Habilidades de comunicación y escucha activa, ilustradas con ejemplos concretos: hasta 10
- Experiencia de trabajo en equipo y colaboración, ilustrada con ejemplos concretos: hasta 10

#### **Criterio 3. Experiencia previa — hasta 25 puntos**

Se valorará la participación en cargos de representación y se otorgarán 10 puntos por cada pertenencia justificada (certificado, nombramiento, resolución o justificante equivalente) de haber sido o ser actualmente mentor/a, delegado/a de curso, delegado/a de titulación, miembro de la Junta de Facultad, Claustro o Consejo de Estudiantes.

#### **Criterio 4. Actividades de vida universitaria — hasta 15 puntos**

Se acreditará documentalmente la participación en actividades culturales, de extensión universitaria o institucionales organizadas o promovidas por la Facultad de Artes y Humanidades (5 puntos cada actividad) o por otros centros de la Universidad Rey Juan Carlos (2 puntos por actividad). Asimismo, se valorará con 5 puntos cada participación en el Programa de Orientación Preuniversitaria